

CONVENIO DE PRÁCTICAS

EMPRESA (CIF empresa, domicilio, actividad económica, representante) :

Correo electrónico

Dirección: Calle, Código postal,
Ciudad

y / o sello

Persona en prácticas: Nombre, apellido(s)

Fecha de nacimiento

Sexo

Nacionalidad

Si es otra - escriba

Dirección: Calle, Código postal, Ciudad

Teléfono

Correo electrónico

Año escolar: 20

/ 20

Representado por (Educador legal, dirección):

Nombre

Cargo

Si es otro - escriba

Dirección: calle, código postal,
ciudad

Teléfono

Correo electrónico

El/la practicante es alumno/a en la escuela

Dirección: calle, código postal,
ciudad

Clase

Y / o Sello

§ 1

Escolares austriacos de determinadas formas de escuelas (Escuelas de Turismo, Escuelas de Economía y Hotelera), tienen que hacer prácticas durante las vacaciones escolares en una empresa de hotelería / gastronomía etc. Las prácticas sirven para completar y perfeccionar los conocimientos y habilidades aprendidas en las asignaturas prácticas, como también para la formación de la personalidad, sobre todo para el comportamiento profesional por medio del contacto con la realidad laboral.

Para cumplir esas prácticas exigidas por el plan escolar, se pacta entre los contratistas una relación laboral como relación de formación profesional. Ese contrato establece para ambas partes obligaciones y derechos.

§ 2

Las prácticas se llevarán a cabo en los siguientes sectores de la empresa:

Sector/sectores

§ 3

Las prácticas empiezan el y terminan el

El horario es de horas semanales

Se observarán las disposiciones jurídicas laborales y de derecho social del país hospitalario, en particular las disposiciones de las normas de CE sobre el trabajo de jóvenes (94/33/EG)..

§ 4

El empresario se obliga de emplear al/ a la practicante dentro de las disposiciones protectoras de trabajo referentes a él /a ella, solamente con actividades que sirvan a los fines de su formación profesional; introducirlo/la sistemáticamente por medio de instrucciones en el proceso empresarial y al mismo tiempo hacerle notar los peligros particulares de accidente. Él tiene que cuidar que el/la practicante observe la puntualidad y una correcta conducta con los clientes y el personal de la empresa.

El empresario proporciona voluntariamente y gratis las comidas diarias y el alojamiento, libre de peligros a la salud y a la moral y se obliga a pagar cumplidamente la remuneración acordada.

Esta remuneración por mes es de

La remuneración se vence cada vez a finales de mes. La liquidación y pago junto con la entrega de la calculación de la remuneración tiene que llevarse a cabo a más tardar el 3 del siguiente mes.

El empresario está obligado de inscribir y registrar en debida forma al/a la practicante en cuantas entidades y aseguraciones sean necesarias en el país hospitalario..

Declaraciones varias para el seguro social de enfermedad y accidente, como también deducciones para impuestos serán calculados por el empresario dentro de la calculación de la remuneración.

El/la practicante es solo responsable del pago de los impuestos y contribuciones.

§ 5

El/la practicante se compromete a efectuar concienzudamente sus trabajos y a observar las horas de trabajo fijadas. Repeterá, después de una instrucción correspondiente, los reglamentos exteriores y las otras prescripciones de protección de la vida y de la salud, y guardará discreción en cuanto a los secretos del negocio y de la empresa.

Si el empresario exige la utilización de una determinada vestimenta (por ejemplo un uniforme) durante las horas de trabajo, esa ha de ser proporcionada, mantenida y limpiada por el empleador de manera gratuita.

§ 6

Al finalizar las prácticas obligatorias, el empresario expedirá, a sus propios expensas, al / a la practicante un certificado del tiempo de prácticas para presentarlo a la escuela. Este certificado indicará fechas y duración de las prácticas. Podrá también contener información sobre conocimientos y aptitudes del / de la practicante adquiridos durante las prácticas.

§ 7

El contrato del/de la practicante puede ser recindido antes del tiempo fijado y por algún motivo importante, de común acuerdo o por parte de uno de los contratistas según las respectivas disposiciones del país hospitalario.

§ 8

Se emiten tres copias del contrato. Un ejemplar para el empresario, el segundo para el/la practicante y el restante se entregará a la escuela encargada.

Hecho en

el

Firma: empresario:

Firma: practicante

Firma del responsable de la escuela que atiende el/la practicante

Firma digital

Firma digital